



Comuna de **Ramona**

ORDENANZA N°939/23

Ramona, 5 de Junio de 2023.

VISTO:

El convenio N° 9920, "Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial, suscripto oportunamente entre la Comuna de Ramona y la Agencia Provincial de Seguridad Vial" y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de este convenio, se debe dar cumplimiento a los requisitos que se encuentran pendientes de acreditación;

Que, uno de estos requisitos es la adhesión a la ley provincial N° 13.133.

Que, la Comuna puede sancionar la medida ordenativa que adhiera a la Ley mencionada, atento a tener que ser presentada ante la Agencia Provincial de Seguridad Vial, como requisito a cumplimentar para la habilitación del Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones (SIJAI) del Juzgado de Faltas Comunal;

Que, la Provincia de Santa Fe sanciona la Ley N° 13.133, en cuanto no se oponga, a la ley Nacional de Tránsito N° 24.449 Títulos I a VIII con las modificaciones introducidas por las leyes Nacionales N° 24.788, 25.456, 25.857, 25.965 y en el Capítulo 11 de la ley Nacional N°26.363;

Que, la Ley Provincial N° 13.133 tiene modificatorias;

Que, esta Comisión Comunal, en el acta N° 15/2023, apartado séptimo, ha resuelto la adhesión a la Ley Provincial N° 13.133 y todas sus modificatorias;

POR TODO ELLO:

LA COMISION COMUNAL DE RAMONA SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1°) Adhiérase la Comuna de Ramona, a las disposiciones de la Ley Provincial N° 13.133 y sus modificatorias.

Art. 2°) Comuníquese, Regístrese y Archívese.

JUAN PARUCCIA
Secretario
Administrativo



JOSE ALBERTO BARBERO
PRESIDENTE

Comuna de Ramona

Belgrano y Moreno 2301 – Ramona (Santa Fe)

Tel: 03492 – 496006 Fax 03492 – 496295

E-Mail comunaramona@interclass.com.ar